



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
1 2 3 4 5 6		HOJA Nº	
3 0 6 2 7 0 5		DIRECCIÓN: barrio <u>Lps CUMBRES</u>	
7		calle	
8		Mz	
9		lote	
10			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11		NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
13		14		15	
16		17		18	
19		20		21	
22		23		24	
25		26		27	
28		29		30	
31		32		33	
34		35		36	
37		38		39	
40		41		42	
43		44		45	
46		47		48	
49		50		51	
52		53		54	
55		56		57	
58		59		60	
61		62		63	
64		65		66	
67		68		69	
70		71		72	
73		74		75	
76		77		78	
79		80		81	
82		83		84	
85		86		87	
88		89		90	
91		92		93	
94		95		96	
97		98		99	
100		101		102	
103		104		105	
106		107		108	
109		110		111	
112		113		114	
115		116		117	
118		119		120	
121		122		123	
124		125		126	
127		128		129	
130		131		132	
133		134		135	
136		137		138	
139		140		141	
142		143		144	
145		146		147	
148		149		150	
151		152		153	
154		155		156	
157		158		159	
160		161		162	
163		164		165	
166		167		168	
169		170		171	
172		173		174	
175		176		177	
178		179		180	
181		182		183	
184		185		186	
187		188		189	
190		191		192	
193		194		195	
196		197		198	
199		200		201	
202		203		204	
205		206		207	
208		209		210	
211		212		213	
214		215		216	
217		218		219	
220		221		222	
223		224		225	
226		227		228	
229		230		231	
232		233		234	
235		236		237	
238		239		240	
241		242		243	
244		245		246	
247		248		249	
250		251		252	
253		254		255	
256		257		258	
259		260		261	
262		263		264	
265		266		267	
268		269		270	
271		272		273	
274		275		276	
277		278		279	
280		281		282	
283		284		285	
286		287		288	
289		290		291	
292		293		294	
295		296		297	
298		299		300	
301		302		303	
304		305		306	
307		308		309	
310		311		312	
313		314		315	
316		317		318	
319		320		321	
322		323		324	
325		326		327	
328		329		330	
331		332		333	
334		335		336	
337		338		339	
340		341		342	
343		344		345	
346		347		348	
349		350		351	
352		353		354	
355		356		357	
358		359		360	
361		362		363	
364		365		366	
367		368		369	
370		371		372	
373		374		375	
376		377		378	
379		380		381	
382		383		384	
385		386		387	
388		389		390	
391		392		393	
394		395		396	
397		398		399	
400		401		402	
403		404		405	
406		407		408	
409		410		411	
412		413		414	
415		416		417	
418		419		420	
421		422		423	
424		425		426	
427		428		429	
430		431		432	
433		434		435	
436		437		438	
439		440		441	
442		443		444	
445		446		447	
448		449		450	
451		452		453	
454		455		456	
457		458		459	
460		461		462	
463		464		465	
466		467		468	
469		470		471	
472		473		474	
475		476		477	
478		479		480	
481		482		483	
484		485		486	
487		488		489	
490		491		492	
493		494		495	
496		497		498	
499		500		501	
502		503		504	
505		506		507	
508		509		510	
511		512		513	
514		515		516	
517		518		519	
520		521		522	
523		524		525	
526		527		528	
529		530		531	
532		533		534	
535		536		537	
538		539		540	
541		542		543	
544		545		546	
547		548		549	
550		551		552	
553		554		555	
556		557		558	
559		560		561	
562		563		564	
565		566		567	
568		569		570	
571		572		573	
574		575		576	
577		578		579	
580		581		582	
583		584		585	
586		587		588	
589		590		591	
592		593		594	
595		596		597	
598		599		600	
601		602		603	
604		605		606	
607		608		609	
610		611		612	
613		614		615	
616		617		618	
619		620		621	
622		623		624	
625		626		627	
628		629		630	
631		632		633	
634		635		636	
637		638		639	
640		641		642	
643		644		645	
646		647		648	
649		650		651	
652		653		654	
655		656		657	
658		659		660	
661		662		663	
664		665		666	
667		668		669	
670		671		672	
673		674		675	
676		677		678	
679		680		681	
682		683		684	
685		686		687	
688		689		690	
691		692		693	
694		695		696	
697		698		699	
700		701		702	
703		704		705	
706		707		708	
709		710		711	
712		713		714	
715		716		717	
718		719		720	
721		722		723	
724		725		726	
727		728		729	
730		731		732	
733		734		735	
736		737		738	
739		740		741	
742		743		744	
745		746		747	
748		749		750	
751		752		753	
754		755		756	
757		758		759	
760		761		762	
763		764		765	
766		767		768	
769		770		771	
772		773		774	
775		776		777	
778		779		780	
781		782		783	
784		785		786	
787		788		789	
790		791		792	
793		794		795	
796		797		798	
799		800		801	
802		803		804	
805		806		807	
808		809		810	
811		812		813	
814		815		816	
817		818		819	
820		821		822	
823		824		825	
826		827		828	
829		830		831	
832		833		834	
835		836		837	
838		839		840	
841		842		843	
844		845		846	
847		848		849	
850		851		852	
853		854		855	
856		857		858	
859		860		861	
862		863		864	
865		866		867	
868		869		870	
871		872		873	
874		875		876	
877		878		879	
880		881		882	
883		884		885	
886		887		888	
889		890		891	
892		893		894	
895		896		897	
898		899		900	
901		902		903	
904		905		906	
907		908		909	
910		911		912	
913		914		915	
916		917		918	
919		920		921	
922		923		924	
925		926		927	
928		929		930	
931		932		933	
934		935		936	
937		938		939	
940		941		942	
943		944		945	
946		947		948	
949		950		951	
952		953		954	
955		956		957	
958		959		960	
961		962		963	
964					

MODO DE PROPIEDAD

☐

1

☐

2

☐

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

☐

1

☐

2

☐

3

☐

4

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRIENDO PARCIAL

EN ARRIENDO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

PIÑAR MEDRANO

NOMBRES

CECILIA

MARCELA

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

130 992492-1

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

024416

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		INDICADORES GENERALES												ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																						
ENTRERUBRO INFERIOR O CONTRAPISO		ENTRERUBRO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		VENTANAS						AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																		
TIERRA		CAÑA		SI TIENE		NO TIENE		CAÑA		TABLERO O LATA		MADERA O VIDRIO		BLOQUE ORNAMENTAL		MADERA TIPO CHAZAS O HIERRO		ALUMINIO		MADERA FINA		ALUMINIO DE COLOR		NO TIENE		SOBREPUESTAS		EMPOTRADAS		NO TIENE		SOBREPUESTAS		EMPOTRADAS		NO TIENE		PISCINA		CUARTO DE MAQUINAS		BUENA			REGULAR			MALA			RUINA			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
TIERRA		CAÑA		SI TIENE		NO TIENE		CAÑA		TABLERO O LATA		MADERA O VIDRIO		BLOQUE ORNAMENTAL		MADERA TIPO CHAZAS O HIERRO		ALUMINIO		MADERA FINA		ALUMINIO DE COLOR		NO TIENE		SOBREPUESTAS		EMPOTRADAS		NO TIENE		SOBREPUESTAS		EMPOTRADAS		NO TIENE		PISCINA		CUARTO DE MAQUINAS		BUENA			REGULAR			MALA			RUINA			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
caña	no tiene	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	53												
madera	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	68				
ladrillo o piedra	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	83				
hormigon armado	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	98				
metal	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	113				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	128				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	143				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	158				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	173				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	188				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	203				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	218				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	233				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	248				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	263				
	caña	madera	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	pie	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigon armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mal	ruina	278				

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ASQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE CARMEN MARGARITA PATRON MEDRANDA EN CONTRA DE HEREDEROS DE JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS-HEREDEROS JOSE WLADIMIR, GLORIA LORENA ABAD CRUZ-GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVI

NO. CUANTIA \$ 2.820,00 DOLARES.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA. Manta, lunes 18 de junio del 2012, las 09h26. VISTOS: A fojas 41 del proceso comparece CARMEN MARGARITA PATRON MEDRANDA y expone: Que es poseedora real de un lote de terreno ubicado en la ciudadela Las Cumbres, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, singularizado en el lote de la manzana T, 1 con una extensión o superficie de CIENTO CUARENTA Y UN METRO CUADRADO, cuyas medida y linderos son: POR EL FRENTE. Con seis metros y lindera con calle pública. POR ATRAS. Con seis metros y lindera con Laura Triviño y cesar Delgado. POR EL COSTADO DERECHO, con veinte y tres punto cincuenta (23.50) metros y lindera con propiedad del señor Holger Ureta y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte y tres punto cincuenta (23.50) metros y lindera con la señora Zila Loor. Que desde hace mas de diecinueve años a la presente fecha, esto es desde, el quince de septiembre del año 1992, ha venido manteniendo la ocupación y posesión en forma tranquila, pacífica, continua, pública, ininterrumpida y en concepto de propiedad con ánimo de señora y dueña, del referido cuerpo de terreno, que desde ese momento que tuvo posesión de dicha propiedad con su propio esfuerzo y peculio a base de mucho sacrificio, procedió a construir una vivienda de cemento y cubierta de zinc, con el respectivo paramiento, en la que ha habitado en conjunto con su familia durante todos estos años, que justifican la posesión alegada, manteniendo dicha propiedad en esas condiciones por más de diecinueve años, sin que haya existido jamás la interferencia de nadie y demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña, tales como lo reconocen los vecinos del sector, todo lo cual estará justificando en el momento legal oportuno. Con estos antecedentes demanda a los herederos señores JOSE WLADIMIR, GLORIA LORENA ABAD CRUZ, GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO, herederos conocidos y cónyuge sobreviviente del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, herederos presuntos y desconocidos así como a posibles interesados, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del predio donde ha habitado por más de diecinueve años. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Art. 608, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil. El trámite es el ordinario y el cuantía se fija en la suma de dos mil ochocientos veinte dólares americanos. En consideración a la naturaleza de la causa anuncia la prueba que debe practicarse en la audiencia de juzgamiento. Admitida la demanda al trámite, se dispuso la citación a los demandados, a posibles interesados y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, actos procesales que se han cumplido en forma legal, como obra de autos. El señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, comparece a juicio en calidad de Heredero de su padre el señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, como lo justifica con el documento adjunto y anuncia la prueba que debe practicarse en la audiencia respectiva. En el momento oportuno se convocó a las partes a la audiencia de conciliación y juzgamiento, la misma que se llevó a efecto en el día y hora señalados, practicándose la prueba anunciada por los litigantes y luego de escuchar sus respectivos alegatos, la suscrita Juez dictó sentencia, declarando con lugar la demanda, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso octavo del Art. 407 del Código de Procedimiento Civil, procedo a sustanciarla en los siguientes considerandos: PRIMERO. No existe omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, en su tramitación se ha observado el procedimiento previsto en el Art. 407 de la

Sello 11/05/12

actuado es válido. SEGUNDO. El Art. 273 del Código antes citado dispone que la sentencia deberá resolver los puntos sobre los que se trabó la litis. TERCEPO. El señor José Wladimir Abad Cruz en su comparecencia se opone a la demanda; no obstante, en el alegato expuesto en la audiencia de conciliación y juzgamiento manifiesta que por cuanto la actora ha justificado con los recibos que otorga la compañía Lotizaciones José Abad Saltos, que ha adquirido el lote de terreno que alega en la demanda solicita se le conceda la prescripción solicitada. CUARTO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título iníscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. QUINTO. En el día de la audiencia de conciliación y Juzgamiento, se recibió el testimonio de los señores: CLIMACO CUSTODIO CEDENO CANTOS Y HOLGER AGUIDE URETA AGUILERA quienes fueron concordantes al manifestar que la demandante señora. CARMEN MARGARITA PATRON MEDRANDA desde hace mas de 19 años se encuentra viviendo en la manzana T1, de la Ciudadela Las Cumbres, que desde el momento que entró en posesión del inmueble construyó una vivienda de cemento, con su respectivo cerramiento, que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua e ininterrumpida, sin tener jamás interferencia de nadie. Con las observaciones hechas en la inspección judicial en unidad de acto con el perito se constató lo aseverado por los testigos; además, que el inmueble es el mismo que se describe en la demanda. SEXTO. En la especie, con la prueba aportada la demandante ha probado los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta, se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora CARMEN MARGARITA PATRON MEDRANDA la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia confíeranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 14 de febrero de 2012 en el Registro de la Propiedad de Manta. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) Abg.

María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

copias de su original, las que confiero por Mandato de Ley a
cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Junio 29 del 2012.

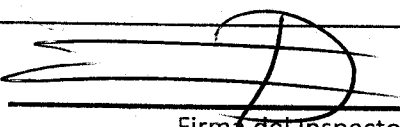
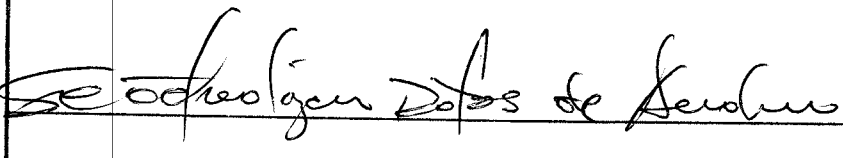
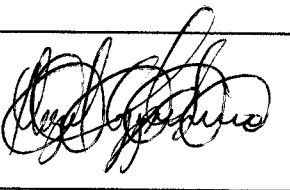

Abg. Lorena Vera Garcia
Secretaria del Juzgado.



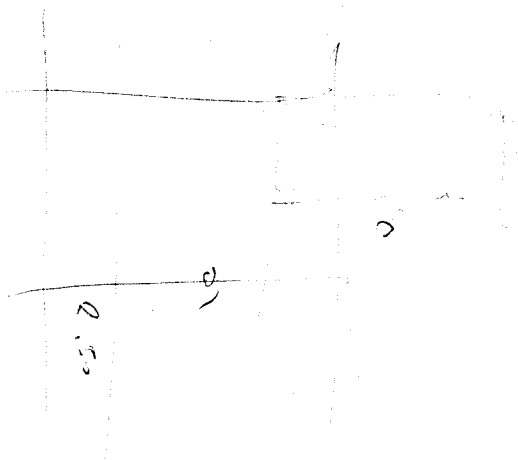
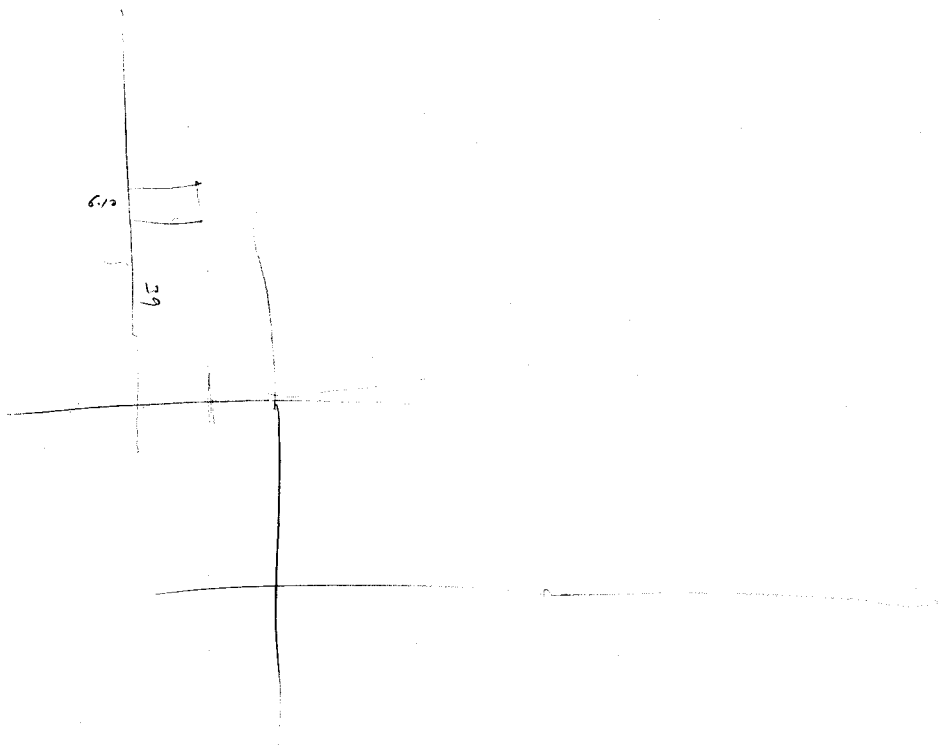


14-10-12 11:39

3202V

Dirección de Avalúos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula	Nueva Clave		
Clave Catastral	Potron Medranda Carmen Margante		
Nombre:	Potron Medranda Carmen Margante		
Rubros:			
Impuesto Principal	Para pagar predio		
Solar no Edificado	3062705		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	tel 0988723418		
Reclamo: ☒ Juicio de Prescripción Insp. 18-10-12 08:00 con Fernando			
Carmen Potron v. Navarrete Firma del Usuario			
Elaborado Por: ☒ CERTIFICADO			
Informe Inspector: Actualizar según Sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio otorgada por el Juzgado Civile de Lo Civil de Manabí			
 18/10/2012 Firma del Inspector			
Informe de aprobación:  			
Firma del Director de Avalúos y Catastro			

6



3052705

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Registro Civil

CIUDADANIA 130442477-1

PATRON MEDRANDA CARMEN MARGARITA
MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE
10 JUNIO 1958
004- 0020 01196 F

MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1981

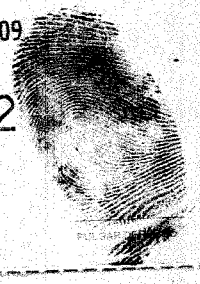
Carmen Paton



ECUATORIANA***** E133312222

SOLTERO
PRIMARIA MODISTA
ANTONIO PATRON
ROSA MEDRANDA
MANTA 17/06/2009
17/06/2021

REN 1199872



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

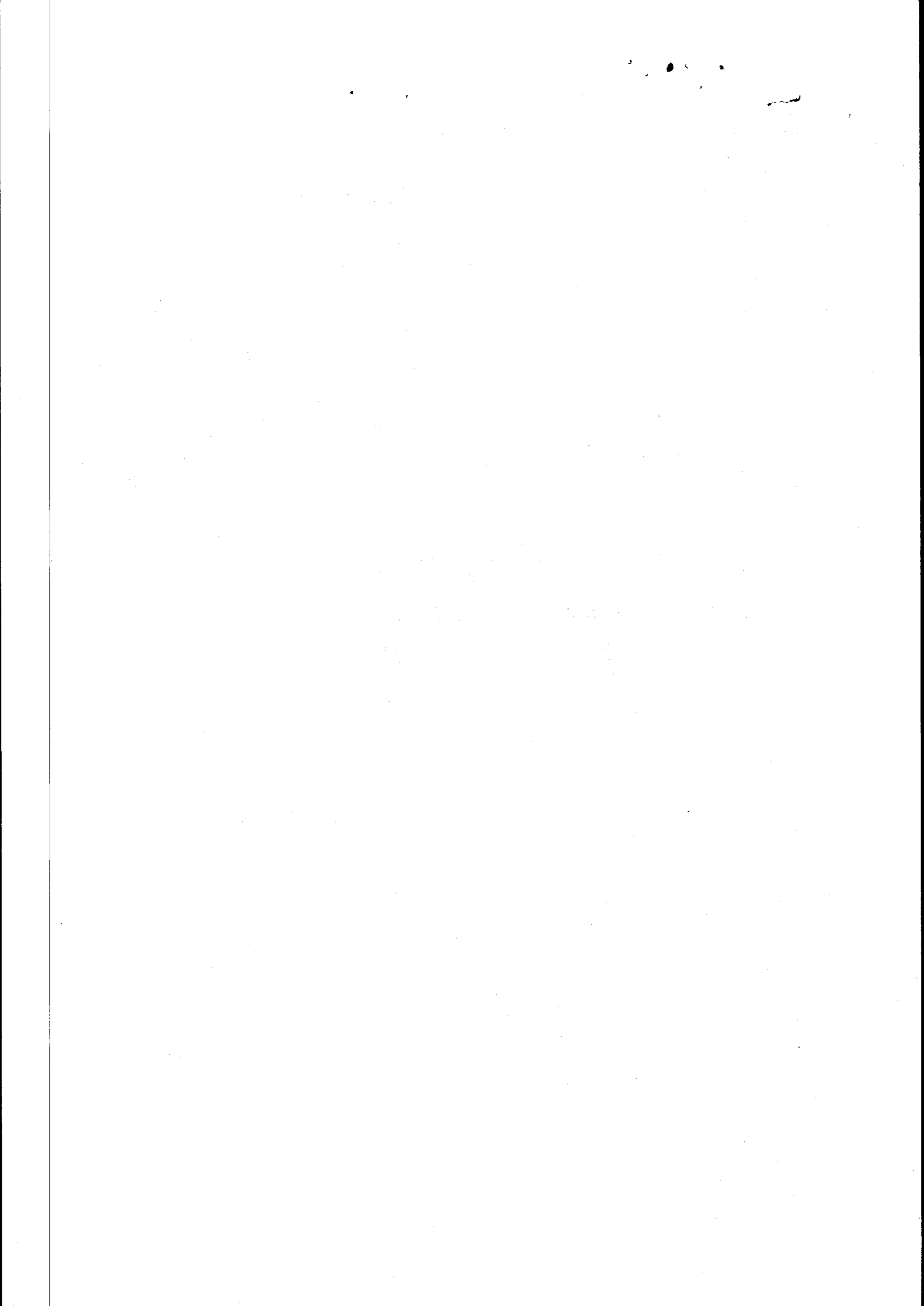
390-0070 NÚMERO 1304424771 CÉDULA

PATRON MEDRANDA CARMEN MARGARITA

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

Carmen Paton
F. PRESIDENTA (B) DE LA JURY







**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

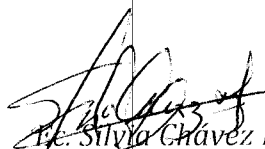
Manta, 18 de Octubre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **PATRON MEDRANDA CARMEN MARGARITA** Con número de cedula. **130442477-1** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema **Comercial SICO**, con numero de servicio **258269** el mismo que no mantiene deuda con la empresa.

La interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


E. Silvia Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE